



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

CONSTANCIA: Octubre 04 de 2021.- El pasado 03 de Noviembre siendo la última hora judicial venció el término a la parte actora para subsanar la demanda y no obra en el expediente digital documento alguno en tal sentido.-

SOAD MARY LOPEZ ERAZO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN CAUCA
Popayán, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).**

Auto No. 705

Dentro de la demanda “2021-00133-00 VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL” de CRISTIAN GARCIA ALZATE C.C.1128433, MARIA PAULA BLANCO SUAREZ C.C. 1115090151, RODRIGO GARCIA CASTRO C.C. 17637598, LUZ ELENA ALZATE ARIAS C.C. 51787474 y OSCAR MAURICIO GARCIA ALZATE C.C. 1017193203 contra SEGUROS DEL ESTADO NIT 860009578-6 y TRANSPORTES VIGIA NIT 800042210-2, por auto 670 proferido el pasado 25 de octubre le fue concedido el término a la parte actora para que subsanara la demanda y en su oportunidad guardó silencio, lo que trae como consecuencia el rechazo de la acción conforme lo prescribe el artículo 90 del Código General del Proceso.-

Por lo expuesto, **el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Oralidad De Popayán, Cauca,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda referida.-

SEGUNDO: ORDENAR que en firme la decisión, se archive el expediente dentro de los asuntos de su clase y dejar las constancias correspondientes en el libro radicator, Sistema Justicia SXXI y expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Código de verificación:

0e977fa03de6018b67bb335b3a0c6b2094e1a7adbb4825bb01dd58bf09201a8e

Documento generado en 05/11/2021 11:55:35 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**